

# **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000273-2023/SUNAT**

## **APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 305-2023-EF**

Lima, 29 de diciembre de 2023

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 167 286 692,00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para ser reorientados a la atención de los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión pública y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia;

Que, en el Anexo “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios” que forma parte integrante del Decreto Supremo mencionado en el considerando precedente, se autoriza al Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la transferencia de partidas por el importe de S/ 17 409 293,00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la genérica de gasto 2.1, 2.2, 2.3 y 2.6;

Que, mediante el Memorándum N.º 000007-2023-SUNAT/8H2100, se solicitó a la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos informar los saldos disponibles para la transferencia a la reserva de contingencia, dando respuesta a través del mismo documento indicando que cuenta con un saldo disponible en gastos corrientes por la suma de S/ 5 562 834.00;

Que, con el Memorándum N.º 000008-2023-SUNAT/8H2100, se solicitó a la Intendencia Nacional de Administración informar los saldos disponibles para la transferencia a la reserva de contingencia, dando respuesta a través de dicho documento informando que cuenta con un saldo disponible en gastos de capital por la suma de S/ 1 799 886.00;

Que, a través el Memorándum N.º 000009-2023-SUNAT/8H2100, se solicitó a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones informar los saldos disponibles para la transferencia a la reserva de contingencia, dando respuesta a través del citado documento que cuenta con un saldo disponible en gastos de capital por la suma de S/ 2 350 699.00;

Que, mediante el Memorándum N.º 000010-2023-SUNAT/8H2100, se solicitó a la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, informar los saldos disponibles para la transferencia a la reserva de contingencia, dando respuesta a través del mismo documento, que cuenta con un saldo disponible en gastos corrientes por la suma de S/ 13 803.85 y en gastos de capital por la suma de S/ 7 709 233.71, de los cuales para la reserva de contingencia solamente se tomará en cuenta el saldo de gastos de capital por la suma de S/ 7 695 874.00;

Que, en el Informe N° 000135-2023-SUNAT/8H2100, de la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, se concluye que es procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, que autoriza a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT una Transferencia de Partidas por un monto de S/ 17 409 293,00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por lo expuesto resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF;

En uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto total de S/ 17 409 293,00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

**EGRESOS****En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	3999999:	Sin Producto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			302 616,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO/PROYECTO	3999999:	Sin Producto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			2 000 000,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			200 000,00
2.3 Bienes y Servicios			3 362 834,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 497 270,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>			<b>7 362 720,00</b>
UNIDAD EJECUTORA	002:	Inversión Pública-SUNAT	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO/PROYECTO	2131953:	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO CENTRAL DE LA SUNAT.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 241 001,00
PRODUCTO/PROYECTO	2151569:	CREACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			373 668,00
PRODUCTO/PROYECTO	2481712:	REMDELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MANIPULEO Y TRANSFERENCIA DE CARGA; EN EL ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		86 084,00
PRODUCTO/PROYECTO	2300859:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA METROPOLITANA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		352 963,00
PRODUCTO/PROYECTO	2300162:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y MERCANCIAS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE JUNÍN EN EL DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		26 300,00
PRODUCTO/PROYECTO	2571710:	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, CENTRO DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO DE ORIENTACIÓN ADUANERA EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		79 720,00
PRODUCTO/PROYECTO	2424073:	ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA EL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		46 800,00
PRODUCTO/PROYECTO	2300104:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA SUNAT, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		144 163,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002</b>		<b>2 350 699,00</b>
UNIDAD EJECUTORA	003:	Mejoramiento del Sistema de la Información de la SUNAT
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	2194716:	MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO DEL UNIVERSO DE ADMINISTRADOS A NIVEL NACIONAL
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2 166 400,00
PROYECTO	2430225:	Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:00	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5 529 474,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003</b>	<b>7 695 874,00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>17 409 293,00</b>
	=====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ANTONIO ACOSTA VÍLCHEZ**  
**Superintendente Nacional (e)**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**